



CONVENIO DCC 057-2022

ACUERDO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DCC 057-2022 PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "JUNTOS APRENDEMOS MEJOR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LA MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, OFICIAL MAYOR, LA MTRA. MONICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA, DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, Y EL LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN INDUSTRIAL N° 102, REPRESENTADO ESTE ACTO POR EL DR. VALENTÍN ALFREDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 54, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. NORMA GRISELDA ZAPATA CARRILLO, DIRECTORA DEL CENTRO Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 137, REPRESENTADO ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO APODACA FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL CECATI"**; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETARÁN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El día 27 de mayo de 2022 se celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa "JUNTOS APRENDEMOS MEJOR", folio DCC 057-2022, el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración y las respectivas obligaciones de **"LAS PARTES"** para llevar a cabo el programa denominado **"JUNTOS APRENDEMOS MEJOR"**, mediante el cual se implementan acciones relacionadas con la capacitación para el trabajo de la población en general en el municipio de Chihuahua.

2. Que debido al gran interés de la población por seguir capacitándose para el trabajo, **"LAS PARTES"** decidieron ampliar y continuar con los programas de capacitación.

3. Es por lo anterior que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del municipio de Chihuahua celebra el presente acuerdo modificatorio, con la finalidad de seguir fomentando la capacitación para el trabajo de la población en general en el municipio de Chihuahua, por lo que para ello se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones señaladas como: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del convenio de colaboración DCC 057-2022 de fecha 27 de mayo de 2022.

1.2. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a las cuentas presupuestales 01-52411010001-999999-04-11021-263-000-02K0305-44101-1-0-GCAM-11, por la cantidad de \$133,400.00 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y 01-52431050001-999999-04-11021-263-000-02K0305-44501-1-0-GCAM-11, por la cantidad de \$159,980.00 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

2. DECLARA "EL CECATI":

2.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones señaladas como: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, y 2.8 del convenio de colaboración DCC 057-2022 de fecha 27 de mayo de 2022.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad suscribir el presente instrumento, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades.

3.2. Que el presente acuerdo no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

Acuerdo Modificatorio al Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa "JUNTOS APRENDEMOS MEJOR", celebrado por "EL MUNICIPIO" y "EL CECATI", formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

3.3. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Acuerdo Modificatorio es ampliar el recurso económico aportado a **"EL CECATI"** con la finalidad de llevar a cabo más capacitaciones para el trabajo, y designar una nueva persona como enlace de **"EL MUNICIPIO"**.

SEGUNDA. MODIFICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen modificar las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Décima Cuarta del Convenio DCC 057-22, de fecha 27 de mayo de 2022, las cuales a la letra dicen:

- I. **CLÁUSULA SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración **"EL MUNICIPIO"** aportará a **"EL CECATI"** la cantidad de **\$133,400.00 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será distribuida proporcionalmente entre los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial que acuerdan en el presente instrumento legal y entregada en dos exhibiciones mediante cheque y/o transferencia en cuenta bancaria a nombre de los centros respectivamente.

Entendiéndose que la aportación a cada centro queda sujeta a la cantidad final de asistentes a cada curso impartido por los mismos. Los montos se ajustarán proporcionalmente a los costos aportados por **"EL CECATI"** como se señalan en la cláusula cuarta numeral 2.

"EL CECATI" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente convenio, con el apercibimiento que posterior a la entrega del cheque deberá presentar los recibos o comprobantes fiscales correspondientes que reúnan los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: calle Victoria número 14, colonia Centro.

Código Postal: número 31000.

En la ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

Para quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración **"EL MUNICIPIO"** aportará a **"EL CECATI"** la cantidad de **\$240,130.00 (Doscientos cuarenta mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será distribuida proporcionalmente entre los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial que acuerdan en el presente instrumento legal y entregada en tres exhibiciones (una para cada Centro de Capacitación) mediante cheque y/o transferencia en cuenta bancaria a nombre de los centros respectivamente.

Entendiéndose que la aportación a cada centro queda sujeta a la cantidad final de asistentes a cada curso impartido por los mismos. Los montos se ajustarán proporcionalmente a los costos aportados por **"EL CECATI"** como se señalan en la cláusula cuarta numeral 2.

"EL CECATI" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente convenio, con el apercibimiento que previo a la entrega del cheque deberá presentar recibos de pago, o bien, comprobantes fiscales que reúnan los requisitos previstos por la legislación vigente emitidos a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: calle Victoria número 14, colonia Centro.

Código Postal: número 31000.

En la ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

- II. **CLÁUSULA TERCERA. ENTREGA DEL RECURSO:** **"LAS PARTES"** acuerdan que la aportación económica será entregada en la fecha y lugar que **"EL MUNICIPIO"** señale, realizándose en dos exhibiciones y de manera proporcional a cada centro de capacitación que aquí acuerdan: recibiendo **"EL CECATI"** un primer pago por la cantidad del **\$66,700.00 (Sesenta y seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** correspondiente al 50 % del monto total.

Realizándose un segundo pago por el 50% restante, correspondiente a la cantidad de **\$66,700.00 (Sesenta y seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, una vez concluidas las capacitaciones o cursos y previa presentación del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente.

Para quedar de la siguiente manera:

TERCERA. ENTREGA DEL RECURSO: "LAS PARTES" acuerdan que la aportación económica será entregada en la fecha y lugar que "EL MUNICIPIO" señale, realizándose en tres exhibiciones y de manera proporcional a las capacitaciones realizadas por cada centro de capacitación que aquí acuerdan: Recibiendo "EL CECATI" un primer pago por la cantidad del **\$66,700.00 (Sesenta y seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, previa presentación de recibos de pago, o bien, comprobantes fiscales que reúnan los requisitos previstos por la legislación vigente, emitidos por cada uno de los planteles.

Realizándose un segundo pago por la cantidad de **\$66,700.00 (Sesenta y seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, y previa presentación de recibos de pago, o bien, comprobantes fiscales que reúnan los requisitos previstos por la legislación vigente, emitidos por cada uno de los planteles.

Y un último pago por la cantidad de **\$106,730.00 (Ciento seis mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, una vez concluidas las capacitaciones o cursos y previa presentación de recibos de pago, o bien, comprobantes fiscales que reúnan los requisitos previstos por la legislación vigente, emitidos por cada uno de los planteles.

III. CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE "EL CECATI":

1. Enseñar a través de cursos de capacitación para el trabajo, a las personas que "EL MUNICIPIO" determine; atendiendo siempre a los programas que instrumentan para apoyo a la comunidad y adhiriéndose a los requisitos que las instituciones en mención soliciten.
2. Prestar el servicio de capacitación en las distintas especialidades así como respetar los costos, el lugar, las características del curso y las horas de trabajo que a continuación se tabulan. Comprometiéndose a que el costo tabulado cubre la capacitación, el uso del taller, la constancia oficial del curso, seguro escolar, los insumos y materiales que sean pertinentes a fin de un correcto desempeño del curso.

LUGAR	NOMBRE DEL CURSO	HRS. DE TRABAJO	COSTO DE CURSO POR PERSONA	NÚMERO DE PERSONAS	COSTO TOTAL DEL CURSO
CECATI 137	Aplicación de Uñas Acrílicas	36	\$1,100.00	15	\$16,500.00
CECATI 137	Elaboración de Vestido Casual de Verano	36	\$800.00	18	\$14,400.00
CECATI 54	Corte de Cabello para Dama y Caballero	40	\$950.00	20	\$19,000.00
CECATI 54	Soldadura Eléctrica Convencional	30	\$2,300.00	20	\$46,000.00
CECATI 102	Panadería y Repostería	40	\$1,500.00	15	\$22,500.00
CECATI 102	Mesa de dulces	20	\$1,000.00	15	\$15,000.00
				TOTAL	\$133,400.00

- Presentar los programas de capacitación, las especificaciones y el cronograma de actividades de la especialidad que tengan a bien brindarse.
- Adquirir con el recurso económico otorgado por **"EL MUNICIPIO"** todos los insumos necesarios para el desarrollo de las diferentes capacitaciones, así como el pago a los capacitadores contratados.
- Evaluar con fines de certificación a través de diploma o constancia oficial de estudios, las habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos por los capacitados.
- Impartir las capacitaciones a través de instructores certificados en la materia.
- Presentar a **"EL MUNICIPIO"** un informe de actividades, listado de asistencia de los capacitados y evidencia fotográfica de los cursos impartidos; mismos documentos que sirven de base para justificar que la aplicación de la aportación económica otorgada por **"EL MUNICIPIO"** se destinó exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cláusula primera del presente instrumento.

La emisión de un documento oficial con valor curricular a los cursantes, al haber concluido el tiempo pactado por curso y acreditado en su totalidad los temas.

Acuerdo Modificatorio al Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa **"JUNTOS APRENDEMOS MEJOR"**, celebrado por **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CECATI"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Para quedar de la siguiente manera:

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL CECATI":

1. Enseñar a través de cursos de capacitación para el trabajo, a las personas que **"EL MUNICIPIO"** determine; atendiendo siempre a los programas que instrumentan para apoyo a la comunidad y adhiriéndose a los requisitos que las instituciones en mención soliciten.
2. Prestar el servicio de capacitación en las distintas especialidades así como respetar los costos, el lugar, las características del curso y las horas de trabajo que a continuación se tabulan. Comprometiéndose a que el costo tabulado cubre la capacitación, el uso del taller, la constancia oficial del curso, seguro escolar, los insumos y materiales que sean pertinentes a fin de un correcto desempeño del curso.

LUGAR	NOMBRE DEL CURSO	HRS. DE TRABAJO	COSTO DE CURSO POR PERSONA	NÚMERO DE PERSONAS	COSTO TOTAL DEL CURSO
CECATI 137	Aplicación de Uñas Acrílicas	36	\$1,100.00	30	\$33,000.00
CECATI 137	Elaboración de Vestido Casual de Verano	36	\$800.00	18	\$14,400.00
CECATI 137	Confección de Prendas Básicas para Dama	50	\$1,382.00	15	\$20,730.00
CECATI 54	Corte de Cabello para Dama y Caballero	40	\$950.00	20	\$19,000.00
CECATI 54	Soldadura Eléctrica Convencional	30	\$2,300.00	20	\$46,000.00
CECATI 54	Elaboración de Silla Plegable	40	\$1,150.00	20	\$23,000.00
CECATI 54	Corte y Confección de Prendas Básicas	56	\$1,100.00	15	\$16,500.00
CECATI 102	Panadería y Repostería	40	\$1,500.00	35	\$52,500.00
CECATI 102	Mesa de dulces	20	\$1,000.00	15	\$15,000.00
				TOTAL	\$240,130.00

3. *Presentar los programas de capacitación, las especificaciones y el cronograma de actividades de la especialidad que tengan a bien brindarse.*
4. *Adquirir con el recurso económico otorgado por "EL MUNICIPIO" todos los insumos necesarios para el desarrollo de las diferentes capacitaciones, así como el pago a los capacitadores contratados.*
5. *Evaluar con fines de certificación a través de diploma o constancia oficial de estudios, las habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos por los capacitados.*
6. *Impartir las capacitaciones a través de instructores certificados en la materia.*
7. *Presentar a "EL MUNICIPIO" un informe de actividades, listado de asistencia de los capacitados y evidencia fotográfica de los cursos impartidos; mismos documentos que sirven de base para justificar que la aplicación de la aportación económica otorgada por "EL MUNICIPIO" se destinó exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cláusula primera del presente instrumento.*

La emisión de un documento oficial con valor curricular a los cursantes, al haber concluido el tiempo pactado por curso y acreditado en su totalidad los temas.

IV. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ENLACE: "LAS PARTES"** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento; y para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones, deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas las cuales señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto, los siguientes:

INSTITUCIÓN	NOMBRE	TELEFONO	CORREO	DIRECCIÓN
Dirección de Desarrollo Humano Y Educación	C. Arturo Aranda Erives Subdirector De Desarrollo Social	072 EXT. 6564	arturo.aranda@mpioch.jh.gob.mx	calle Ojinaga número 300, colonia Centro, 31000 Chihuahua, Chihuahua.
"CECATI 54"	Mtra. Norma Griselda Zapata Carrillo Directora	(614)417.4547	cecati54.dir@dgcf.sems.gob.mx	calle Iztaccíhuatl y Chimborazo sin número, del fraccionamiento Panorámico, Chihuahua, Chihuahua.

Acuerdo Modificatorio al Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa "JUNTOS APRENDEMOS MEJOR", celebrado por "EL MUNICIPIO" y "EL CECATI", formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

"CECATI 102"	Dr. Valentín Alfredo Gómez Hernández Director	(614)434.0440 y (614)434.0447	cecati102.dir@dgcoft.se ms.gob.mx	Periférico Francisco R. Almada número 1402 (mil cuatrocientos dos) de la colonia Grupo Obra, Chihuahua, Chihuahua
"CECATI 137"	Lic. Marco Antonio Apodaca Flores Director	(614) 481.3473.	cecati137.dir@dgcoft.se ms.gob.mx	avenida Homero y Venceremos #13102 (trece mil ciento dos) de la colonia Nuevo Triunfo, Chihuahua, Chihuahua

En caso de cambio de enlaces y/o información que hace referencia el recuadro anterior, **"LAS PARTES"** convienen en notificar a la otra parte, sobre tal circunstancia con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita, implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones continúen siendo entregados al enlace y/o domicilio original de **"LAS PARTES"** y surtan todos los efectos legales, mientras subsista el incumplimiento.

Para quedar de la siguiente manera:

DÉCIMA CUARTA. ENLACE: *"LAS PARTES" convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento; y para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones, deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas las cuales señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto, los siguientes:*

INSTITUCIÓN	NOMBRE	TELEFONO	CORREO	DIRECCIÓN
Dirección de Desarrollo Humano Y Educación	Ing. Carlos Eduardo Bribiesca Montes Subdirector De Desarrollo Social	072 EXT. 6564	carlos.bribiesca@mpio chih.gob.mx	calle Ojinaga número 300, colonia Centro, 31000 Chihuahua, Chihuahua.
"CECATI 54"	Mtra. Norma Griselda Zapata Carrillo Directora	(614)417.4547	cecati54.dir@dgcoft.se ms.gob.mx	calle Iztaccíhuatl y Chimborazo sin número, del fraccionamiento Panorámico, Chihuahua, Chihuahua.
"CECATI 102"	Dr. Valentín Alfredo Gómez Hernández Director	(614)434.0440 y (614)434.0447	cecati102.dir@dgcoft.se ms.gob.mx	Periférico Francisco R. Almada número 1402 (mil cuatrocientos dos) de la colonia Grupo Obra, Chihuahua, Chihuahua
"CECATI 137"	Lic. Marco Antonio Apodaca Flores Director	(614) 481.3473.	cecati137.dir@dgcoft.se ms.gob.mx	avenida Homero y Venceremos #13102 (trece mil ciento dos) de la colonia Nuevo Triunfo, Chihuahua, Chihuahua

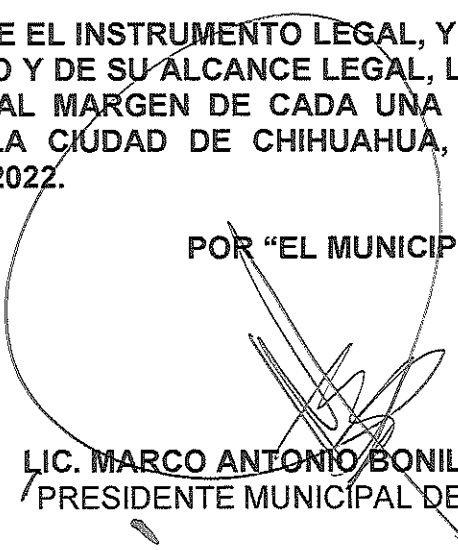
Acuerdo Modificatorio al Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa "JUNTOS APRENDEMOS MEJOR" celebrado por "EL MUNICIPIO" y "EL CECATI", formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

En caso de cambio de enlaces y/o información que hace referencia el recuadro anterior, "LAS PARTES" convienen en notificar a la otra parte, sobre tal circunstancia con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita, implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones continúen siendo entregados al enlace y/o domicilio original de "LAS PARTES" y surtan todos los efectos legales, mientras subsista el incumplimiento.

TERCERA.- CONCLUSIÓN: Las anteriores correcciones, precisiones y modificaciones de números, palabras y fechas fueron realizadas al clausulado del Convenio principal, y no afectarán los demás derechos, obligaciones y/o compromisos a los que no se haga referencia en el presente documento, mismos que son ratificados a través de la presente cláusula.

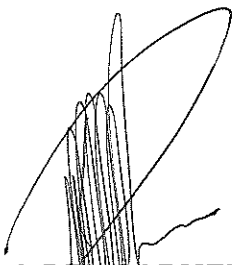
LEÍDO QUE FUE EL INSTRUMENTO LEGAL, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2022.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
OFICIAL MAYOR

MB



MTRA. MONICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



LIC. FRANCISCO JAVIER TURATTI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CECATI"



DR. VALENTÍN GÓMEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
INDUSTRIAL N°102



MTRA. NORMA GRISELDA ZAPATA CARRILLO
DIRECTORA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
INDUSTRIAL N°54



LIC. MARCO ANTONIO APODACA FLORES
DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
INDUSTRIAL N°137